

## **Anexo VI**

### **Auditoría independiente**

#### **1. INTRODUCCIÓN**

El presente anexo describe el procedimiento para aplicar la auditoría independiente <sup>(1)</sup> al Sistema para Asegurar la Legalidad de los productos de la madera de Honduras (SALH) del presente Acuerdo

La auditoría independiente verificará que los mecanismos implementados en el SALH para demostrar la legalidad en la tala, importación, transformación, transporte y comercio de productos forestales son funcionales y cumplen los requisitos de la cadena de suministro, así como las disposiciones de la autoridad encargada de expedir las licencias.

Aquí se proporciona un listado de las tareas que hay que realizar y un protocolo para reunir información y elaborar informes. También se describen las cualificaciones que debe tener el auditor independiente, y se incluye una lista de las fuentes primarias de información.

#### **2. OBJETIVOS**

Los objetivos de la auditoría independiente son:

- a) evaluar la eficiencia y la eficacia del SALH y
- b) proponer ajustes a la implementación del SALH, cuando sea necesario.

#### **3. TAREAS**

La auditoría independiente evaluará el cumplimiento de la legalidad en todos los elementos abordados en los anexos II, IV y V.

Es clave comprobar en la práctica la conformidad de la definición de legalidad, la trazabilidad de productos de la cadena de valor y la verificación previa a la expedición de una licencia FLEGT. La metodología se basará en las pruebas e incluirá controles documentales y sobre el terreno.

Las tareas específicas de la auditoría independiente serán:

- a) comprobar que los sistemas funcionan correctamente y que la madera talada, transportada, transformada y comercializada, así como la importada, cumple con los requisitos de legalidad. Esto incluye los requisitos de legalidad para la aprobación de las extracciones de madera, el respeto a los derechos de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras, el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad, el transporte, la transformación, el comercio, y el pago de impuestos, tasas y aranceles;

---

<sup>(1)</sup> La auditoría independiente del presente Acuerdo es distinta del Monitoreo Forestal Independiente, y puede ser complementaria a cualquier otra figura de contraloría social que se realice en el país.

- b) comprobar que la trazabilidad —un componente clave del SALH— es efectiva y funciona adecuadamente, confirmando que los requisitos se cumplen desde las fases anteriores al aprovechamiento hasta la exportación o venta en el mercado nacional;
- c) evaluar los resultados y la eficacia de la Unidad de Verificación de la Legalidad en el ICF, en cuanto a su rol en la verificación de la legalidad, y de las agencias gubernamentales conexas que participan en el proceso de verificación para garantizar la conformidad con los requisitos del SALH;
- d) evaluar el sistema establecido para garantizar que la Unidad de Licenciamiento FLEGT en el ICF expida la licencia FLEGT o H-Legal para envíos cuyos procesos de producción, procesamiento, transporte y exportación cumplen plenamente con los indicadores aplicables en las Tablas de legalidad y el SALH;
- e) evaluar el proceso de verificación de las licencias FLEGT y H-legal, con el fin de garantizar que el sistema de verificación es eficiente y no causa retrasos o impone cargas innecesarias al titular de la licencia;
- f) valorar el grado y rapidez de intervención de las autoridades competentes, cuando se informa o denuncia una infracción;
- g) evaluar la eficacia de cualquier medida que se adopte para solventar los problemas identificados en el proceso;
- h) identificar los vacíos y deficiencias del SALH en su conjunto, estudiando el funcionamiento de la trazabilidad, el cumplimiento y la verificación de la legalidad y los componentes de expedición de licencias FLEGT y H-legal, así como el nivel de su impacto en la credibilidad del SALH;
- i) verificar y evaluar la implementación de las medidas de salvaguarda descritas en el SALH u otras adoptadas posteriormente, y hacer recomendaciones;
- j) elaborar y presentar informes de hallazgos, que incluyan conclusiones y recomendaciones al Comité conjunto de aplicación (CCA), encargado de publicar regularmente los informes de la auditoría independiente.

#### **4. METODOLOGÍA: MÉTODOS DE RECOLECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES**

La auditoría independiente deberá hacerse bajo la responsabilidad de un organismo independiente con probado profesionalismo e integridad en el cumplimiento de sus responsabilidades. El organismo auditor deberá elaborar un manual de procedimientos con los métodos de recolección de información, valoración de las pruebas y elaboración de informes. El CCA estudiará y deberá aprobar el manual propuesto.

El organismo auditor utilizará los procedimientos establecidos en el manual para llevar a cabo las diferentes actividades, que incluyen visitas de campo e investigaciones, entre otras, para recabar las reacciones de las partes interesadas, documentar sus conclusiones y recomendaciones, y elaborar los informes correspondientes, dirigidos al CCA para su posterior publicación.

##### **4.1. Calendario de trabajo**

- a) Durante el primer año de funcionamiento del régimen de licencias FLEGT, la organización encargada de realizar la auditoría independiente llevará a cabo una auditoría, que se realizará de manera interactiva y por fases.
- b) Durante los dos siguientes años, el organismo auditor realizará, como mínimo, una auditoría anual del SALH. Posteriormente, las Partes evaluarán la necesidad de mantener la frecuencia anual.
- c) El organismo auditor podrá también llevar a cabo auditorías y comprobaciones de campo de forma imprevista o a petición de una de las Partes.

#### **4.2. Alcance del trabajo**

- a) Las actividades de la organización encargada de la auditoría independiente deben cubrir todas las áreas del SALH, incluida la conformidad con la definición de legalidad, el sistema de la trazabilidad, la verificación y expedición de licencias, y cualquier mecanismo de certificación que el Gobierno haya aprobado para acreditar el cumplimiento de los requisitos del SALH.
- b) El organismo auditor deberá auditar el cumplimiento de los indicadores en las instituciones públicas y empresas privadas, responsables de los distintos aspectos del SALH.
- c) El organismo auditor independiente deberá comprobar los sistemas aplicados por las autoridades competentes de la Unión para verificar las licencias FLEGT expedidas por Honduras.

#### **4.3. Compilación de pruebas**

El manual de procedimientos de la auditoría independiente describe los procedimientos y las prácticas aplicables a la obtención de pruebas, entre los que se incluyen las comprobaciones sobre el terreno, las investigaciones, las entrevistas, el examen de documentación y las modalidades de respuesta del auditor independiente a las reclamaciones.

#### **4.4. Evaluación**

En el transcurso de las investigaciones, la organización encargada de la auditoría independiente garantizará que las pruebas se valoran de acuerdo con la norma ISO 19011, o una norma equivalente acordada por el CCA.

#### **4.5. Sistemas de auditoría**

A la hora de documentar las pruebas de auditoría, en lo que se refiere al diagnóstico de las deficiencias e infracciones en cualquier punto del SALH y el seguimiento de las medidas correctivas aplicadas, el auditor independiente deberá:

- a) llevar un registro adecuado de las pruebas de auditoría, donde se precisen los resultados, la conformidad, la falta de resultados y la no conformidad, con respecto al SALH;
- b) establecer un registro y evaluar una muestra seleccionada (en función de un análisis del riesgo) de un punto en que se haya detectado una falta de resultados o una no conformidad con los distintos aspectos del SALH, incluidos los requisitos para la expedición de una licencia FLEGT, así como las medidas correctivas aplicadas a la falta de resultados o la no conformidad;

- c) registrar las deficiencias y vacíos en el SALH, identificando las áreas por rectificar y mejorar;
- d) registrar y evaluar la eficacia de todas las medidas correctivas ejecutadas por las partes afectadas, incluido el ICF, otras autoridades estatales y organismos privados responsables de otros aspectos del SALH;
- e) evaluar la aplicación y cumplimiento de las medidas de salvaguarda.

## **5. ELABORACIÓN DE INFORMES Y DIFUSIÓN**

5.1. La organización encargada de la auditoría independiente deberá preparar sus informes conforme a la estructura y protocolo acordados con el CCA. El organismo auditor deberá:

- a) informar sobre las actividades de acuerdo con el calendario de trabajo acordado con el CCA;
- b) preparar sus informes de acuerdo con principios de auditoría aceptados internacionalmente, como se especifica en los términos acordados con el CCA;
- c) presentar todos los informes al CCA, el cual deberá formular observaciones al respecto;
- d) preparar informes finales que reflejen los comentarios del CCA.

5.2. Los informes validados por el CCA se considerarán documentos públicos, debiéndose publicar en las páginas web de las partes.

## **6. FUENTES DE INFORMACIÓN**

Entre las fuentes primarias de información figurarán el examen de documentos, las visitas de campo y las consultas o reuniones con las partes interesadas identificadas en las Tablas de legalidad, descritas en el anexo II.

El Gobierno de Honduras y la Unión garantizarán el libre acceso del organismo auditor a toda la información necesaria, incluidos los documentos y bases de datos que se estimen pertinentes, en especial aquellos que sean necesarios para evaluar la eficacia de los sistemas establecidos para verificar la conformidad con el SALH. Ello incluirá el acceso a la información producida o en poder de las sucursales o agencias de las autoridades públicas y de los organismos privados contratados por ellas.

El organismo auditor también deberá tener pleno acceso a todas las áreas de gestión forestal antes, durante y con posterioridad a las operaciones forestales. Ello incluirá el acceso a los bosques con autorizaciones de extracción, industrias forestales primarias, industrias de transformación, planteles de venta de productos forestales, así como a los puntos de exportación. Este amplio acceso tiene como finalidad permitir al auditor independiente descubrir las deficiencias en cualquier punto del SALH.

El organismo auditor tendrá acceso a agencias gubernamentales y otros organismos designados o contratados por el Gobierno para realizar funciones relacionadas con cualquier parte del SALH, así como a otros actores que puedan facilitar información pertinente. Entre estos:

### **6.1. Gobierno de Honduras y organismos designados por el Gobierno**

- a) El ICF, a través de los departamentos normativos mencionados en el anexo V; la Secretaría General y las oficinas regionales y locales forestales del ICF que participan en distintos aspectos de la actividad forestal vinculados al presente Acuerdo.
- b) El Monitoreo Forestal Independiente (MFI), como instancia especializada que genera informes sobre las misiones de monitoreo que realiza a nivel nacional en diferentes partes de la cadena de producción.
- c) Instituciones públicas y sus dependencias, vinculadas con la aplicación del SALH y actividades de ejecución de la ley, mencionadas en el anexo V, como: MiAmbiente, SAG, Ministerio Público y el Tribunal Superior de Cuentas, incluida la auditoría interna en el ICF, SEFIN, INA, IP, SAR, IHSS y STSS, entre otros.

## **6.2. Sociedad civil, comunidades y Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras**

- a) Organizaciones de la sociedad civil locales, nacionales, regionales e internacionales implicadas en el seguimiento de las actividades forestales en Honduras.
- b) Comunidades e individuos implicados en la gestión de actividades forestales.
- c) Organismos de gestión de actividades forestales comunitarias como los Consejos Consultivos a nivel nacional, departamental, municipal y comunitario involucrados y otros organismos implicados en distintos aspectos del sector forestal.
- d) Organizaciones de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras.

## **6.3. Otras fuentes**

- empresas forestales,
- grupos agroforestales,
- propietarios de bosque,
- instituciones académicas,
- autoridades locales (municipalidades, juntas de agua, patronatos, etc.),
- organismos de certificación forestal privada y resultados de informes de los procesos privados de certificación,
- Asociación Nacional de Silvicultores,
- exportadores e importadores de productos forestales,
- partes interesadas que registran una denuncia o solicitan una auditoría imprevista sobre determinados aspectos del SALH, y
- otra fuente que el auditor independiente considere oportuna.

## **7. CUALIFICACIONES REQUERIDAS**

La organización postulante para realizar la auditoría independiente debe probar su integridad, contar con una experiencia reconocida en auditorías similares y disponer de la capacidad para llevar a cabo análisis sistemáticos. El organismo auditor debe tener la credibilidad necesaria, y ser independiente de los operadores hondureños y de las instituciones hondureñas que tienen un papel comercial o regulador en el sector forestal. Corresponde a la organización postulante a la auditoría independiente garantizar que su personal declare cualquier conflicto de intereses y, si procede, explicar qué medidas

adoptará para mitigar tales conflictos. Además, la organización postulante a la auditoría independiente deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) disponer de un sistema de gestión de la calidad documentado que cumpla las condiciones de la norma ISO 17021<sup>(2)</sup>, o una norma equivalente, y llevar a cabo las auditorías de acuerdo con procedimientos que se ajusten a la norma ISO 19011<sup>(3)</sup>, o una norma equivalente;
- b) contar con experiencia en la auditoría de sistemas de gestión;
- c) disponer de una metodología y un mecanismo transparente para el tratamiento de las quejas o denuncias;
- d) contar con una gama de competencias, además de la auditoría, preferentemente en materia de gestión forestal, y la experiencia y peritaje suficientes para desarrollar funciones similares en otras partes del mundo, preferiblemente América Latina;
- e) demostrar que cuenta con un equipo técnico de expertos con experiencia en Honduras o en otras zonas de América Latina. Deberá favorecerse la participación de expertos de la región y la movilización de expertos internacionales;
- f) tener un profundo conocimiento del sector forestal comercial, preferentemente en Centroamérica;
- g) contar con personal con experiencia en distintos campos de la actividad forestal, incluida la gestión forestal, la transformación, la trazabilidad, así como en el comercio internacional de madera y de productos de la madera.

El auditor independiente puede estudiar la posibilidad de asociarse o crear una empresa conjunta con una organización hondureña.

## **8. PROCESO DE SELECCIÓN Y DISPOSICIONES INSTITUCIONALES**

La organización postulante a la auditoría independiente se seleccionará mediante licitación abierta a entidades nacionales e internacionales, y de acuerdo con la normativa en vigor en Honduras. Con base en los términos de referencia antes mencionados, y según las necesidades de los procesos de licitación, el CCA podrá desarrollar términos de referencia más específicos. Es responsabilidad del Gobierno de Honduras iniciar el proceso de selección y contratación de la organización que realizará la auditoría independiente, basado en las recomendaciones del CCA.

La evaluación de las ofertas será transparente y todas las partes interesadas serán informadas de los criterios aplicados. Una entidad designada por Honduras, que sea parte del CCA, previa consulta a la Unión, firmará el contrato con la organización seleccionada para realizar la auditoría independiente del SALH. El control previo de las entidades candidatas y el informe de evaluación de las ofertas se harán públicas.

## **9. OTRAS RESPONSABILIDADES**

---

<sup>(2)</sup> ISO/CEI 17021:2006. Evaluación de la conformidad – Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión.

<sup>(3)</sup> ISO 19011:2002. Directrices para la auditoría de sistemas de gestión de la calidad y/o medioambiental.

Esta sección incluye responsabilidades adicionales de la organización seleccionada para realizar la auditoría independiente, como las siguientes:

### **9.1. Accesibilidad**

La organización contratada para la auditoría independiente deberá disponer de un punto de contacto o representante en Honduras que la haga accesible al Gobierno, al sector privado, a las organizaciones de la sociedad civil, a los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras y demás actores interesados.

### **9.2. Desarrollo de capacidad y sostenibilidad**

La organización contratada para la auditoría independiente deberá también:

a) colaborar con las agencias gubernamentales, el sector privado, la sociedad civil y los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Honduras

en proyectos que permitan a los hondureños adquirir una comprensión clara del trabajo de auditoría independiente; por ejemplo, en talleres de capacitación o sesiones de información;

b) contratar personal hondureño cualificado y desarrollar su capacidad individual, en lo que se refiere al desarrollo de auditorías independientes del SALH.